

AÑO 2022



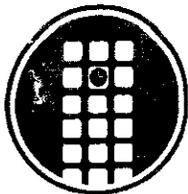
°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 13952.



**CONCEJO
DELIBERANTE**

neuquén capital



Neuquén, 16 de Marzo de 2022

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración la siguiente comunicación adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Cjal. ~~Marcelo~~ Bermúdez
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Cjala. Denisse Stillger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📘 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO
PROYECTO DE COMUNICACION**



VISTO:

El Expediente N° CD-168-B.2019, y la necesidad de los vecinos del Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que es importante que los vecinos y vecinas de los Barrios de la Ciudad de Neuquén, cuenten con la pavimentación de las calles, ya que el mismo les beneficia en cuestiones climáticas y en servicios básicos.

Que es obligación del Órgano Ejecutivo Municipal cumplir con las Ordenanzas aprobadas por este cuerpo, como la Ordenanza N° 13952 que no se aplica en la actualidad.

Que en la actualidad en la Comisión de Servicios Públicos, se presentó un proyecto de Comunicación, donde se solicita información de la calle Pelagatti al 1500 entre el Chocón y Amaranto Suarez y la pavimentación del tramo nombrado.

Que a través de nota al Órgano Ejecutivo Municipal se manifestó la necesidad de la pavimentación del tramo mencionado, ya que se hizo obra de asfalto en ese sector.

Que se obtuvo respuesta a la nota enviada, con la información de que el tramo mencionado no está cedida al uso público, porque es un espacio verde, pero existe la Ordenanza N° 13952, donde se desafecta el mismo.

Que en una fracción de tierra que es parte del Espacio Verde identificado Lote 70 b1, Chacra 70, con una superficie total 6560.54m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-080-4529-0000, que surge del Plano de Mensura Particular, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, funciona como continuación de la calle Pelagatti entre Chocón y Amaranto Suarez.

Que dicho espacio se encuentra consolidado como arteria de circulación, permitiendo además el ingreso y egreso de vehículos de los vecinos frentistas a la misma.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

Cjal. Marcelo Bermúdez
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjala. Denisse Stiltger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, realice un informe sobre los plazos necesarios para el cumplimiento de los Artículos 1º) y 2º) de la Ordenanza N° 13952 y su pavimentación.

ARTÍCULO 2): DE FORMA.

Cjal. Marcelo Bermúdez
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjala. Denise Stilger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO Nº 46862

17/03/22 Fojas 02 Hora 9:40

Mercu

Dirección General

17/03/2022

ENTRADA Nº 173/2022

Ingresado en la Fecha para su tratamiento y consideración Exp. Nº 0593-2022 Nota Nº

Recibido Mercu 02 fojas

Firma

[Signature]

MESA DE ENTRADA
940 (D.G.L.)

31/10/2022

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria

Nº 04/22

Pase a la Comisión

Dirección Gral. Legislativa